



**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

**SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 28. DE ABRIL DE 2022**

ALCALDE PRESIDENTE

D. MODESTO MARTINEZ GALERA

CONCEJALES

D. EMILIO HERRADA AMATE
Dª. MONTSERRAT ANDRES BERBEL
D. GREGORIO GIL AYALA

SECRETARIA

Dª. TERESA GALIANA CALLEJÓN

En Bentarique y en su Casa Consistorial, siendo la hora de las catorce treinta horas previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los Asuntos a Tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Modesto Martínez Galera, los Señores expresados anteriormente al objeto de celebrar la Presente Sesión en su Primera Convocatoria, constatada la suficiencia de los debidos quórums de asistencia y votación de los Acuerdos.

Siendo la hora indicada, por la Presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DIA:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay observaciones al acta de la Sesión anterior, celebrada el 25 de Febrero de 2022. No existiendo ninguna observación la misma es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

PUNTO:SEGUNDO- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE, SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE/ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS O, EN SU CASO, A LA OPINIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE OSTENTA LA TUTELA, LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS, LOS INFORMES DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA, DEL EJERCICIO 2021

De acuerdo con los artículos 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Intervención municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo.

La Corporación queda enterada.

PUNTO:TERCERO: DACION DE CUENTA INFORMES CONTROL FINANCIERO 2019/ACTUACIÓN DE CONTROL CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS REALIZADOS O BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS PARA LOS QUE NO SE HA PRODUCIDO SU IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA/SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS/EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE MOROSIDAD PREVISTO EN EL ART. 12.2 DE LA LEY 25/2013/INGRESOS CUYA FISCALIZACIÓN HA SIDO SUSTITUIDA POR LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD

Se da cuenta al Pleno por Secretaría –Intervención de los siguientes informes de Intervención con motivo del control financiero 2020, de acuerdo con el Plan anual control financiero ejercicio 2021, remitido al Pleno de este Ayuntamiento con fecha 28 de Abril de 2021 y que son los obligatorios, al tratarse de un municipio en Régimen de control simplificado, y que son los siguientes

- 1.- Informe la verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.
- 2.- Informe sistemas del registro contable de facturas.
- 3.- Informe evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de morosidad previsto en el art. 12.2 de la ley 25/2013.

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

Código Seguro De Verificación	JslQs5DZHsP0AhQAnLr4Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2022 10:26:15
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2022 09:10:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JslQs5DZHsP0AhQAnLr4Lw==	Página	1/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

4.- Informe ingresos cuya fiscalización ha sido sustituida por la toma de razón en contabilidad.
La Corporación queda enterada.

PUNTO: CUARTO: DACION DE CUENTA INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO EJERCICIO 2021

Se da cuenta al Pleno del informe de Intervención referente al Resumen Control interno, Ejercicio 2021, de fecha 8 de Abril de 2021 en relación a los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local,

El Informe resumen se remitirá el Pleno, al través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General del estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora llevadas a cabo en el ejercicio anterior.

Dicho Informe se trasladó a la Presidencia a efectos de conformidad y de formulación de alegaciones. Con fecha 12 de Abril de 2022 se presta su conformidad y se anuncia que no hay alegaciones contra el mismo, por parte de la alcaldía, ordenándose su traslado al Pleno

Por la Secretaría interventora, se da cuenta de dicho informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero. Este Informe no incluye la totalidad de las conclusiones derivadas de las diferentes actuaciones realizadas y que han sido oportunamente tramitadas y enviadas a sus destinatarios, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente, sino que contiene los aspectos más significativos, ya sea por su importancia cuantitativa y cualitativa, para producir de forma reiterada o por la representatividad del área o procedimiento analizado, derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el año 2021, en las modalidades de función interventora, control permanente, auditoría pública y control financiero de subvenciones, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 213 del RD 2/2004 y artículo 37 del RCIL.

Tras el oportuno examen del mismo, la Corporación queda enterada.

PUNTO QUINTO.- -DACION DE CUENTA DE INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJECUCION TRIMESTRAL 1ºTRIMESTRE/2022.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la S^a. Secretaria que explica que trimestralmente hay que remitir el estado de ejecución del presupuesto, precisando que los datos obtenidos se remitieron fecha 18/04/2022 al Servicio General de Financiación Autonómica y Local

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Dicha información correspondiente al primer trimestre 2022 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" dentro del plazo señalado al efecto.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

Comunicación trimestral de datos siguientes:

- 1. Ayuntamiento:
- 1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades
- Datos presupuestarios
- Resumen Clasificación Económica
- Desglose Ingresos corrientes
- Desglose Ingresos de capital y financieros
- Desglose Gastos corrientes
- Desglose Operaciones de capital y financieros
- Remanente de Tesorería
- Calendario y Presupuesto de Tesorería
- Dotación de Plantillas y Retribuciones
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años
- Beneficios Fiscales y su impacto en la recaudación
- Anexas información
- Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC
- IA1 Intereses y Rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

Código Seguro De Verificación	JslQs5DZHsP0AhQAnLr4Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2022 10:26:15
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2022 09:10:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JslQs5DZHsP0AhQAnLr4Lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

IA5 Flujos internos

IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"

IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

PUNTO.SEXTO - DACION DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES / PERIODO MEDIO DE PAGO 1º TRIMESTRE/2022.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la S^a. Secretaria que explica que se trata de la remisión de la información del cálculo del PMP precisando que los datos obtenidos se remitieron fecha 18 de Abril de 2022 al Servicio General de Financiación Autonómica y Local. A continuación informa al Pleno de los datos

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

"3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...".

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda

Calculado el Periodo Medio de Pago conforme a la normativa por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta un Periodo Medio de Pago para este primer trimestre de 2022 del siguiente detalle:

Detalle del Informe PMP 1º Trimestre 2022:

-Ratio operaciones pagadas: 31,16 días

-Importe pagos realizados: 50.920,72 €

-Ratio operaciones pendientes: 0,00

- Importe pagos pendientes: 281,14 €

- PMP: 30,99 días

La Corporación queda enterada

PUNTO: SEPTIMO: DACIÓN INFORME PLAN AJUSTE 1T 2022

El Ayuntamiento de Bentarique aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:

"1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura

Código Seguro De Verificación	JslQs5DZHsP0AhQAnLr4Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2022 10:26:15
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2022 09:10:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JslQs5DZHsP0AhQAnLr4Lw==	Página	3/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remite la información requerida en la citada normativa, correspondiente al primer trimestre del año 2022, con fecha 18 de abril de 2022, junto con el Informe de Intervención de ese periodo, para conocimiento del Pleno.

La Corporación queda enterada

PUNTO OCTAVO: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2023-2025

Se da cuenta del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información los mismos se remitieron en la misma Servicio General de Financiación Autonómica y Local, con fecha 3 de marzo de 2022 al Pleno de los Marcos Presupuestarios 2023-2025 y que se detalla continuación.

Plan presupuestario 2022-2025: Proyección de Ingresos y Gastos

Ingresos/Gastos	Ejercicio-2022	% Tasa Variación: 2023 - 2022	Ejercicio - 2023	% Tasa Variación: 2024 - 2023	Ejercicio - 2024	% Tasa Variación: 2025 - 2024	Ejercicio - 2025
Ingresos	426.210,56		430.472,66		434.777,39		439.125,16
Corrientes	385.962,07	1,00%	389.821,69	1,00%	393.719,90	1,00%	397.657,10
Capital	40.248,49	1,00%	40.650,98	1,00%	41.057,49	1,00%	41.468,06
Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Gastos	366.463,71		357.924,94		360.036,41		370.837,50
Corrientes	297.241,55	3,00%	306.158,79	3,00%	315.343,56	3,00%	324.803,86
Capital	42.127,30	3,00%	43.391,12	3,00%	44.692,85	3,00%	46.033,64
Financieros	27.094,86	-69,09%	8.375,02	-100,00%	0,00	0,00%	0,00
Saldo operaciones no financieras	86.841,71	*****	80.922,75	*****	74.740,98		68.287,66
Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de Financiación (SEC95)	-1.151,77	0,00%	-1.151,77	0,00%	-1.151,77	0,00%	-1.151,77
Capacidad o necesidad de financiación	85.689,94		79.770,98		73.589,21		67.135,89
Deuda viva a 31/12	8.375,02	-100,00%	0,00		0,00		0,00
A corto plazo	0,00		0,00		0,00		0,00
A largo plazo	8.375,02	-100,00%	0,00		0,00		0,00
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	2,17%		0,00%		0,00%		0,00%

La Corporación queda enterada

PUNTO: NOVENO: TOMA DE CONOCIMIENTO PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2022.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria que explica que en cumplimiento del artículo 31 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local se ha elaborado por la Intervención el Plan Anual de Control Financiero de 2022 en el que se relacionan las actuaciones de control planificadas respecto del ejercicio 2021.

La Corporación queda enterada.

Código Seguro De Verificación	JslQs5DZHsP0AhQAnLr4Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2022 10:26:15
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2022 09:10:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JslQs5DZHsP0AhQAnLr4Lw==	Página	4/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

PUNTO DECIMO: APROBACION FIESTAS LOCALES 2023.

Se da cuenta al Pleno de la Orden de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de 11 de Octubre de 1993, por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales.

Acto seguido, el Pleno por unanimidad de todos sus concejales presentes (3 PSOE Y 1 PP) acuerdan:

1.- Aprobar los siguientes días como Fiestas Locales del Municipio de Bentarique, para el año 2023:

-16 de Febrero de 2023.

-8 de Julio de 2023.

2.- Remitir copia de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

PUNTO DECIMO PRIMERO: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta según el listado preparado por la Secretaría de los decretos y resoluciones de Alcaldía pendientes de rendir desde la última Sesión Plenaria dictados hasta el 19 de Abril de 2022. En particular se rinden los decretos desde el 2022/013 de fecha 1 de Marzo de 2022 hasta el 2022/023 de fecha 19 de abril de 2022.

LISTADO DE DECRETOS

2022/013	01/03/2022	RESOLUCIÓN BAJA AGUA Y ALCANTARILLADO J. R. C.
2022/014	03/03/2022	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MINUSVALÍA M.F.P.R.
2022/015	14/03/2022	RESOLUCION ALCALDIA CONTRACION MENOR GRUPOS MUSICALES FIESTAS VOTO
2022/016	14/03/2022	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA INSTALACIÓN ELÉCTRICA P.R
2022/017	15/03/2022	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION FACTURAS FEBRERO Y MARZO 1 2022
2022/018	18/03/2022	RESOLUCION ALCALDIA RESP. PATRIMONIAL NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR
2022/019	21/03/2022	RESOLUCIÓN ALCALDÍA CAMBIO DOMICILIO S.G.S.
2022/020	31/03/2022	RESOLUCIÓN ALCALDÍA FACTURAS MARZO 2
2022/021	01/04/2022	RESOLUCIÓN ALCALDÍA O.V.P. CHURRERÍA HERMANOS MANZANO
2022/022	07/04/2022	RESOLUCION ALCALDIA SERVICIOS SOCIALES AYUDA SAD F.C.C.
2022/023	07/04/2022	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION FACTURAS MARZO 3 Y ABRIL 1 2022
2022/024	12/04/2022	RESOLUCION ALCALDIA AMPLIAC. PLAZO PRESENTACION OFERTAS ARCHIVOS
2022/025	18/04/2022	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION FACTURAS ABRIL 2 2022
2022/026	19/04/2022	RESOLUCION ALCALDIA APROBACION MANUAL PROTECCION DE DATOS AYTO BENTARIQUE

La Corporación queda enterada.

PUNTO DECIMO SEGUNDO: JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Visto que se ha cumplido el mandato de cuatro años en el cargo de Juez de Paz sustituto en la localidad de Bentarique, procedía, por tanto, comunicar la vacante para que las personas interesadas y que reunieran las condiciones legales, solicitaran por escrito dirigido a la Alcaldía su propuesta de nombramiento.

Dicha vacante fue publicada en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 22 de 2 de Febrero de 2022, así como en el propio Juzgado de Paz.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1998, de 1 de julio del Poder Judicial, y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se certificó por Secretaría que la única presentada fue la de D. MANUEL CANTON AMATE, con NIF. 27221465E

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno adopta por unanimidad de todos sus concejales presentes (3 PSOE Y 1 PP) el siguiente:

Código Seguro De Verificación	JslQs5DZHsP0AhQAnLr4Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2022 10:26:15
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2022 09:10:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JslQs5DZHsP0AhQAnLr4Lw==	Página	5/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

ACUERDO

PRIMERO. Designar a D. MANUEL CANTON AMATE, con NIF. 27221465E, con domicilio Calle Zacatín, nº 4, de la localidad de Bentarique, de profesión jubilado, como Juez de Paz Sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial [o, si hubiere varios, al Decano], que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

PUNTO DECIMO TERCERO: ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE AL CONVENIO DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMINISTRACION Y ADMINISTRACION LOCAL, Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERIA, CADIZ, CORDOBA, GRANADA, HUELVA, JAEN, MALAGA Y SEVILLA PARA EL DESARROLLO DEL CATALOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL (CEP@L).

Se da cuenta al Pleno del CONVENIO DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMINISTRACION LOCAL, Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERIA, CADIZ, CORDOBA, GRANADA, HUELVA, JAEN, MALAGA Y SEVILLA PARA EL DESARROLLO DEL CATALOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL

El Pleno, tras el oportuno debate y por unanimidad de todos sus concejales presentes (3 PSOE Y 1 PP) acuerda:

1. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Bentarique al Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para el desarrollo del Catálogo Electrónico de Procedimientos administrativos de la Administración Local (cep@l).

2.- El Ayuntamiento de Bentarique manifiesta su voluntad de adherirse expresamente a las cláusulas del Convenio, asumiendo los compromisos y obligaciones que en virtud del mismo le correspondan.

3.-La adhesión del Ayuntamiento de Bentarique quedará sin efecto por denuncia expresa realizada por escrito y comunicada a la Comisión de Seguimiento con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se pretenda tenga eficacia; por mutuo acuerdo entre el ayuntamiento de Bentarique y las partes firmantes del Convenio, o por incumplimiento de las obligaciones asumidas.

4.- Que se remita este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería, a los efectos oportunos y de remisión a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sin más asuntos que tratar y siendo las quince treinta horas, el Sr. Alcalde levantó la Sesión de lo cual yo como Secretaria Certifico.

El Alcalde
Fdo: Modesto Martínez Galera

Documento Firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	JslQs5DZHsP0AhQAnLr4Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2022 10:26:15
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	29/04/2022 09:10:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JslQs5DZHsP0AhQAnLr4Lw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

